

FONDO DE EMPLEADOS CORONA FONCOR
NIT: 811006216-3

RESOLUCIÓN No. 002
(2 de Febrero de 2026)

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de la elección de delegados para el periodo 2026- 2029

La Junta Directiva de **Foncor**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 48 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 2 de Febrero de 2026, según consta en el Acta No.323, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados y a Reuniones Informativas.
2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 46 y 58 del Estatuto de **FONCOR**, compete a la Junta Directiva reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados, garantizando una adecuada información y participación de los asociados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados a la Asamblea General Mixta Ordinaria de Delegados para el año 2026-2029 la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. DELEGADOS A ELEGIR. El número de delegados a elegir será de veinticinco (25) principales y cinco (5) suplente por cada zona electoral, así:

ZONA ELECTORAL POR NEGOCIO				
EMPRESA	ASOCIADOS	% PARTICIPACIÓN	TOTAL DELEGADOS	TOTAL SUPLENTES
COLCERAMICA	707	51%	13	1
ALMACENES	462	34%	8	1
LOGISTICA	43	3%	1	1
EXCORONAS	136	10%	2	1
OTROS NEGOCIOS: LOCERIA, CORONA INDUSTRIAL, GAMMA, FONDO, CORLAC	30	2%	1	1
TOTAL	1.378	100%	25	5

PARAGRAFO 1. Definición de Zonas Electorales:

Para asegurar la representatividad exigida por el decreto 962 se establecen las siguientes zonas electorales:

- Las zonas electorales se definirán por el negocio que genera el vínculo de asociación.
- Las empresas con menos de 10 asociados conformarán una sola zona electoral.
- Los pensionados y extrabajadores conformarán una zona electoral única.

PARAGRAFO 2: Son requisitos para ser delegado

1. Ser asociado hábil: Estar inscrito en el registro social, no tener derechos suspendidos y estar al corriente en las obligaciones con el Fondo a la fecha de la convocatoria.
2. Antigüedad mínima: Contar con al menos un (1) año de vinculación.

ARTÍCULO 3º. HABILIDAD. De acuerdo con el Artículo 45, parágrafo 1 de los Estatutos actuales de FONCOR, son asociados hábiles, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONCOR.

Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociadas hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada por medio electrónico a través de los medios de comunicación de FONCOR, a más tardar el tercer día calendario siguiente de efectuarse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

ARTICULO 4º.- POSTULACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, VOTACIÓN, ELECCIÓN DE DELEGADOS Y PUBLICACIÓN.

Que el **Decreto 962 de 2018** y la Guía de Buen Gobierno exigen garantizar la participación democrática mediante la identificación de **zonas electorales** que aseguren la representación de todos los segmentos de asociados.

Se define el siguiente procedimiento y cronograma de postulación para los interesados que cumplan con los requisitos para el cargo, los cuales pueden cotejar en el estatuto y la presente comunicación, así:

DESCRIPCION	FECHA Y HORARIO	OBSERVACION
Postulación delegados por Zona Electoral	Desde las 8:00 a.m. del 9 de febrero de 2026 - hasta las 12:00 m. del 13 de febrero de 2026	Las postulaciones se realizarán por medio de una plataforma electrónica, la cual se dará a conocer a través de los medios de comunicación de FONCOR.
Verificación de requisitos	13 de febrero de 2026	La verificación será realizada por el Comité de Control Social.
Publicación de postulados	13 de febrero de 2026	Se publicará los asociados postulados que cumplan con los requisitos, través de los medios de comunicación de FONCOR.
Recurso contra la publicación	Desde 8:00 a.m. del 16 de febrero de 2026 - hasta las 2:00 p.m. del 17 de febrero de 2026	Se presenta en forma escrita por el afectado ante el Comité de Control Social al correo electrónico. iducuara@corona.com.co .
Resuelve recurso	17 de febrero de 2026	El Comité de Control Social resuelve y notifica al interesado en el correo electrónico de donde presenta el recurso.
Publicación definitiva	18 de Febrero de 2026	De existir cambios con los recursos presentados, se realizará una publicación

postulados		definitiva de postulados a través de los medios de comunicación de FONCOR.
Votación elección de Delegados por zona electoral	Desde las 2:00 pm del 18 de Febrero de 2026 – hasta las 3:00 pm del 24 de Febrero de 2026	La votación se realiza por medio de una plataforma electrónica, la cual se dará a conocer a través de los medios de comunicación de FONCOR.
Escrutinios votación de Delegados por zona electoral	25 de Febrero de 2026	El Comité de Control Social realizará el escrutinio y verificación de votos.
Publicación de Delegados elegidos por zona electoral	25 de Febrero de 2026	El Comité de Control Social emitirá el certificado de Delegados elegidos el cual será publicado a través de los medios de comunicación de FONCOR.

ARTICULO 5. INCOMPATIBILIDAD En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 del estatuto actual de Foncor Los reglamentos internos de funciones o servicios y las demás disposiciones que dicte la Junta Directiva, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que consagrarán para mantener la integridad y la ética en las relaciones de la entidad.

ARTICULO 6. PARTICIPACION DEMOCRATICA. La Junta Directiva de FONCOR se permite recordar a los asociados que la votación es libre y democrática.

Dada en Girardota, a los dos (2) días del mes de Febrero del dos mil veintiséis (2026)

MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESCOBAR
 Presidente Junta Directiva

LAURA BUITRAGO CASTILLO
 secretaria Junta Directiva